Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 43 00 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.	
Recurso de Revisión:	**RRA 436/24.**
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila.

- - - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.- - - -

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

y avalada por su Comité de Transparencia, mismo que deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.- - - - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se: - - - -

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, debiendo además remitir copia de dicha información a este Órgano Garante para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución antes citada.- - - - - - - - - - - -

- - - **TERCERO**. Notifíquese de la presente determinación al ciudadano Ernesto Vargas López, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, para su debida atención y cumplimiento. Apercibido que, en caso de omisión al presente requerimiento se le impondrá la medida de apremio respectiva de las previstas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - -

- - - **CUARTO.** Se requiere al nuevo Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Villa de Zaachila, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha trece de septiembre de dos mil veinticuatro para que dicho Sujeto Obligado esté en condiciones de dar cabal cumplimiento a la misma; **bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -

- - - **QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase**. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste**. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050
01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247
OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

C. Héctor Eduardo Ruíz Serrano.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Adriana Reyes Martínez.

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 436/24.

HERS/ccjr